



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 007-2025/SENAMHI-OA

Lima, 03 de febrero de 2025

VISTOS:

El Informe N° D00001-2025-SENAMHI-OA-TPH de fecha 09 de enero de 2025, emitido por el Especialista en Ejecución de Inversiones de la Oficina de Administración, el Informe Legal N° D000044-2025-SENAMHI-OAJ de fecha 17 de enero de 2025, emitido por el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú-SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188, establece que el SENAMHI es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público;

Que, con la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, el SENAMHI se adscribe como organismo público ejecutor al Ministerio del Ambiente;

Que, a través del Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, el cual establece en su artículo 29, que la Oficina de Administración es el órgano de apoyo responsable de dirigir la implementación de los Sistemas Administrativos de Abastecimiento, Tesorería y Contabilidad con la finalidad de proveer a todos los órganos del SENAMHI los materiales, recursos económicos y financieros necesarios para asegurar una eficiente y eficaz gestión institucional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF de fecha 07 de diciembre de 2018, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el cual establece en su artículo 9, que el Órgano Resolutivo es el Ministro, el Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector, teniendo entre sus funciones, de acuerdo con el numeral 9.3, *"Autorizar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión así como su ejecución cuando estos hayan sido declarados viables mediante fichas técnicas. Dicha función puede ser objeto de delegación;*

Que, con fecha 24 de mayo de 2017 se registra y aprueba en el Banco de Inversiones, la Ficha Técnica de la inversión denominada “**REHABILITACIÓN DE LA ESTACIÓN HIDROMETEOROLÓGICA AUTOMÁTICA CONTA PSI**” con Código Único 2354164, el mismo que busca rehabilitar dicha estación, para brindar información del tiempo y clima a la población;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0171-2021-SENAMHI-OA de fecha 19 de noviembre de 2021, se aprueba el Expediente Técnico de la IOARR “Rehabilitación de la Estación Hidrometeorológica Automática CONTA PSI”, con un presupuesto de S/ 835,261.42, (Ochocientos treinta y cinco mil doscientos sesenta y uno con 42/100 soles) el cual no se ejecutó debido a su aprobación cercana a fin de año, así como a temas presupuestal en el año 2022, y su falta de inclusión en el PIM institucional en el año 2023;

Que, a través del Informe N° D000085-2023-SENAMHI-OA-TPH de fecha 26 de junio de 2023, el Especialista en Ejecución de Inversiones informa la visita de verificación efectuada a la Estación Hidrometeorológica Automática CONTA PSI en la que advierte que las condiciones topográficas del terreno han variado debido al encauzamiento de río efectuado por la Autoridad Nacional del Agua (ANA);

Que, mediante Informe N° D000033-2024-SENAMHI-OA-TPH de fecha 15 de febrero de 2024, el Especialista en Ejecución de Inversiones informa la visita efectuada a la Estación Hidrometeorológica Automática CONTA PSI, en compañía de los especialistas de la Dirección de Redes y Datos (DRD) y Director de la Dirección Zonal N° 5 (DZ5), en la que se determina que la construcción de la referida estación se debe realizar en la línea actual de la caseta limnimétrica;

Que, con fecha 08 de abril de 2024, se emite la Orden de Servicio N° 0193-2024, a favor de la empresa **KROALCO E.I.R.L.**, *en adelante la empresa consultora*, para el servicio de actualización de **EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA IOARR: “REHABILITACIÓN DE LA ESTACION HIDROMETEOROLOGICA AUTOMATICA CONTA PSI”**;

Que, mediante CARTA N° 020-2024-KROALCO E.I.R.L de fecha 10 de abril de 2024, la empresa consultora presenta su primer producto consistente en el **PLAN DE TRABAJO**, el mismo que fue aprobado por el Especialista en Ejecución de Inversiones mediante Informe N° D000069-2024-SENAMHI-OA-TPH y comunicado al citado consultor, a través de la CARTA N° D000187-2024-SENAMHI-UA de fecha 11 de abril de 2024, por la Unidad de Abastecimiento;

Que, a través de la CARTA N° 022-2024-KROALCO E.I.R.L de fecha 02 de mayo de 2024, la empresa consultora presenta su segundo producto consistente en los **COMPONENTES: ESTUDIOS TOPOGRÁFICO, ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS, ESTUDIOS DE HIDROLOGÍA E HIDRÁULICA**, el mismo que fue observado, por los órganos competentes, y comunicado a través de la CARTA N° D000272-2024-SENAMHI-UA de fecha 03 de junio de 2024, la CARTA N° D000294-2024-SENAMHI-UA de fecha 14 de junio de 2024 y la CARTA N° D000393-2024-SENAMHI-UA de fecha 22 de julio de 2024, emitidas por la Unidad de Abastecimiento, debido a la persistencia de observaciones;

Que, con CARTA N° 030-2024-KROALCO E.I.R.L de fecha 30 de julio de 2024, la empresa consultora presenta su segundo producto consistente en los **COMPONENTES: ESTUDIOS TOPOGRÁFICO, ESTUDIO DE MECÁNICA DE**

SUELOS, ESTUDIOS DE HIDROLOGÍA E HIDRÁULICA, debidamente subsanado, en virtud de las observaciones comunicadas por la Entidad, el mismo que fue aprobado por el Especialista en Ejecución de Inversiones mediante Informe N° D000149-2024-SENAMHI-OA-TPH, en virtud de las opiniones favorables de los órganos competentes, y comunicado al citado consultor, a través de la CARTA N° D000452-2024-SENAMHI-UA de fecha 16 de agosto de 2024, por la Unidad de Abastecimiento;

Que, a través de la CARTA N° 032-2024-KROALCO E.I.R.L de fecha 12 de setiembre de 2024, la empresa consultora presenta su tercer producto consistente en el **EXPEDIENTE TÉCNICO DEFINITIVO**, el mismo que fue observado, por los órganos competentes, y comunicado a través de la CARTA N° D000546-2024-SENAMHI-UA de fecha 24 de setiembre de 2024, la CARTA N° D000625-2024-SENAMHI-UA de fecha 18 de octubre de 2024, reiterado con CARTA N° D000650-2024-SENAMHI-UA de fecha 29 de octubre de 2024 y la CARTA N° D000718-2024-SENAMHI-UA de fecha 19 de noviembre de 2024, emitidas por la Unidad de Abastecimiento, debido a la persistencia de observaciones;

Que, con CARTA N° 041-2024-KROALCO E.I.R.L de fecha 13 de diciembre de 2024, la empresa consultora presenta su tercer producto consistente en el **EXPEDIENTE TÉCNICO DEFINITIVO**, debidamente subsanado, en virtud de las observaciones comunicadas por la Entidad, el mismo que fue aprobado por el Especialista en Ejecución de Inversiones mediante Informe N° D000275-2024-SENAMHI-OA-TPH, el cual consolida la aprobación de los entregables primero, segundo y tercero conforme con las opiniones favorables de los órganos competentes, y comunicado al citado consultor, a través de la CARTA N° D000884-2024-SENAMHI-UA de fecha 19 de diciembre de 2024, por la Unidad de Abastecimiento, solicitándose, a su vez, la presentación en físico del referido expediente aprobado;

Que, con fecha 23 de diciembre de 2024, la empresa consultora remite el expediente técnico aprobado en físico, que consta de un (1) original (dos tomos) y dos (2) copias;

Que, a través del Informe N° D00001-2025-SENAMHI-OA-TPH de fecha 09 de enero de 2025, el Especialista en Ejecución de Inversiones solicita a la Oficina de Administración la aprobación del **EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA IOARR: "REHABILITACIÓN DE LA ESTACION HIDROMETEOROLOGICA AUTOMATICA CONTA PSI"**, señalando lo siguiente:

"(...)

Para determinar los metrados de las partidas, no se ha tenido en consideración el expediente técnico aprobado el año 2021.

3.67 Ubicación

Ubicación geográfica

Departamento: Ica

Provincia: Chincha Distrito: El Carmen

Coordenadas: Norte = 8514113.552 (

UTM WGS84) Este = 394400.953

Altitud: 305 m.s.n.m.

3.68 Obras proyectadas

- *PATIO HIDROLOGICO: Ubicado en el margen derecho del rio.*

- MURO DE PROTECCION DE CONCRETO ARMADO: Ubicado en ambas márgenes - ACCESO AL HUARO EN AMBOS MARGENES: Con graderías hasta el terraplén.
- INSTALACION DE BARANDAS METALICAS: En escalera al patio hidrológico y muros de protección.
- INSTALACION DE ESCALERA DE GATO: En los muros de ambos márgenes - INSTALACION DE REGLAS LIMNIMETRICAS: En ambos muros, un total de 5 miras de un metro cada una.
- INSTALACION DEL SOPORTE PARA EL SENSOR RADARICO: En ambos márgenes, sobre el muro de concreto del margen derecho.
- INSTALACION DEL SISTEMA PUESTA A TIERRA, Adyacente al patio hidrológico.
- CONSTRUCCION DE UN PASE AEREO PEATONAL: consistente en estructuras de concreto armado (columnas y dados de anclaje) y el tensado del cable acerado para el carro huario con sus accesorios (guardacabos, barras tipo U, grapas y tensores)

3.69 Presupuesto de Obra.

Referente al expediente técnico inicial y su actualizado en las condiciones actuales del terreno, se tiene el siguiente detalle:

Item	Expediente Técnico de Ejecución de obra (agosto 2021)	Expediente Técnico Actualizado en las condiciones reales del terreno (diciembre 2024)
Costo Directo	586,772.50	602,981.67
Gastos Generales	74,134.36 (*)	60,298.17 (**)
Utilidad	46,941.80 (***)	36,178.90 (****)
Subtotal	707,848.66	699,458.74
IGV (18%)	127,412.76	125,902.57
TOTAL (S/.)	835,261.42	825,361.31

(*) Gastos Generales: 12.63425944%

(**) Gastos Generales: 10.00%

(***) Utilidad (8%)

(****) Utilidad (6%)

3.70 Plazo de ejecución

La actualización del Expediente Técnico ha determinado un plazo de ejecución de 50 (cincuenta) días calendarios, para la ejecución de la obra, en las condiciones actuales de la zona de trabajo.

3.71 Porcentaje de Incidencia

La actualización del expediente técnico en las condiciones actuales del terreno tiene una incidencia de disminución del 1.18%, esto debido a la eliminación de la construcción del enrocado de protección en el margen derecho”.

Que, en ese contexto, el Especialista en Ejecución de Inversiones concluye que el **EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA IOARR: “REHABILITACION DE LA ESTACION**

HIDROMETEOROLOGICA AUTOMATICA CONTA PSI", con Código Único de Inversión N° 2354164, ha sido actualizado a las condiciones actuales del terreno, el cual cuenta con la aprobación de los órganos competentes, según los componentes establecidos; asimismo, precisa que, expediente técnico de obra actualizado tiene un presupuesto de obra de S/ 825,361.31 (Ochocientos veinticinco mil trescientos sesenta y uno con 31/100 soles), presentando una disminución del 1.18% del expediente técnico inicial aprobado en agosto de 2021, por lo que recomienda emitir la resolución de aprobación que corresponde, a fin de continuar con los trámites para la convocatoria pertinente;

Que, a través del Informe Legal N° D000044-2025-SENAMHI-OAJ de fecha 17 de enero de 2025, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable la emisión del acto administrativo que apruebe la actualización del **EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA IOARR: "REHABILITACION DE LA ESTACION HIDROMETEOROLOGICA AUTOMATICA CONTA PSI"**, a las condiciones actuales del terreno, de acuerdo a la normativa de contrataciones del Estado y la Directiva N.° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; ello en el marco de lo establecido en el literal s) del inciso 2.1 del artículo 2 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.° 001-2025-SENAMHI/PREJ;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 001-2025-SENAMHI/PREJ, de fecha 03 de enero de 2025, artículo 2, numeral 2.1, literal s), se delega en el/la Director/a de la Oficina de Administración la facultad de aprobar los expedientes técnicos o documentos equivalentes de las inversiones que se encuentren a su cargo;

Que, estando al Informe Técnico precedente, a través del cual el Especialista en Ejecución de Inversiones de la Oficina de Administración emite opinión favorable para la aprobación de la actualización del **EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA IOARR: "REHABILITACION DE LA ESTACION HIDROMETEOROLOGICA AUTOMATICA CONTA PSI"**, así como de la opinión legal favorable emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica, corresponde emitir la resolución que apruebe la actualización del referido expediente técnico;

Con el visto bueno del Especialista en Ejecución de Inversiones de la Oficina de Administración; y,

De conformidad con la Ley N° 24031 "Ley de Creación del Servicio Nacional de Meteorología del Perú - SENAMHI"; su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM; el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", y en uso de la facultad delegada a la Oficina de Administración mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 001-2025- SENAMHI/PREJ, de fecha 03 de enero de 2025;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la actualización del **EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA IOARR: "REHABILITACION DE LA ESTACION HIDROMETEOROLOGICA AUTOMATICA CONTA PSI"** con Código Único de Inversión N° 2354164, conforme al siguiente detalle

OBRA	MONTO PRESUPUESTAL DE OBRA EN SOLES	FECHA DEL PRESUPUESTO	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
IOARR: "REHABILITACION DE LA ESTACION HIDROMETEOROLOGICA AUTOMATICA CONTA PSI"	S/ 825,361.31	10 de diciembre de 2024	Suma Alzada	50 días calendarios

ARTÍCULO SEGUNDO. - Remitir la presente Resolución y sus antecedentes, así como el Expediente Técnico aprobado en el artículo precedente a la Unidad de Abastecimiento para que realice las gestiones administrativas correspondientes para su ejecución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese;

LISSBET BERTHA JESÚS MATALLANA MORENO
Directora de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú